

NUESTROS PROGRAMAS

MANUAL DE OFERTA INSTITUCIONAL - V 16 2020

1. DIRECCIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

- » [Familias en Acción](#)
[Anexo. Familias en Acción](#)
- » [Jóvenes en Acción](#)
[Anexo. Jóvenes en Acción](#)
- » [Compensación IVA](#)
[Anexo. Compensación IVA](#)

2 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

- » [Mejoramiento de Vivienda](#)
- » [Infraestructura Social y Hábitat](#)

3 DIRECCIÓN INCLUSIÓN PRODUCTIVA

- » [Mi Negocio](#)
- » [IRACA](#)
- » [Familias en su Tierra - FEST](#)
- » [Red de Seguridad Alimentaria - ReSA](#)
- » [Emprendimientos Colectivos](#)

4 SUPERACIÓN DE LA POBREZA

- » [Acompañamiento Familiar y Comunitario- Red UNIDOS](#)

<p>OBJETIVO</p>	<p>Orienta sus acciones a la formación de capital humano, y a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Familias en situación de pobreza y pobreza extrema con hijos menores de 18 años que cumplan los criterios de focalización definidos por el programa.</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>Para acceder al programa se ha definido el siguiente proceso:</p> <p>La inscripción se realiza de forma masiva y periódica, a través de una convocatoria abierta y con fechas específicas para la inscripción de un número previamente identificado de familias potenciales, focalizadas por el programa.</p> <p>Los requisitos para la inscripción de una familia son:</p> <p>i) Que la titular se encuentre incluida en la base de datos utilizada para la focalización de las familias potenciales, según grupo poblacional al cual pertenece: Sisben, Estrategia Unidos, RUV o listados censales indígenas; ii) Que haya sido seleccionada en el proceso de focalización realizado por el programa; iii) Que entre sus miembros cuente con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.</p> <p>Los documentos requeridos a las familias para realizar el proceso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Original y fotocopia del documento de identidad de la titular vigente. * Original y fotocopia del documento de identidad de cada los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, tarjeta de identidad y/o registro civil, que establezca parentesco. * Documento de custodia y cuidado personal de los niños, niñas o adolescentes que no sean hijos biológicos. * Informar nombre exacto de la sede educativa en donde estudian los niños, niñas y adolescentes entre los 4 y los 17 años que se van a inscribir, nombre exacto de la IPS en la cual son atendidos los niños o niñas menores de 6 años a inscribir.
<p>BENEFICIOS</p>	<p>Transferencia Monetaria Condicionada - TMC: Se hace la entrega de incentivos de salud y educación, sujetos al cumplimiento de compromisos por parte de la familia. La entrega de los incentivos a las familias participantes se realiza cada dos meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivo de salud: se otorga a las familias con niños y niñas menores de 6 años, con el fin de complementar el ingreso familiar dirigido a mejorar la salud de estos menores durante la etapa de su crecimiento. Se entrega un solo incentivo por familia independientemente del número de niños y niñas que se encuentren en este rango de edad. • Incentivo de Educación: Se otorga a las familias con niños, niñas y adolescentes en edad escolar que cursen los grados de transición a undécimo, con el fin de estimular la asistencia escolar, aumentar los años de escolaridad y reducir la deserción escolar. El compromiso consiste en matricular a los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y cumplir con la asistencia a mínimo el 80% de las clases Programadas por bimestre escolar. Se entrega un incentivo por cada niños, niñas y adolescentes , con un máximo de tres NNA beneficiarios por familia. Adicional, todos los niños y niñas que cursan grado transición y los niños, niñas y adolescentes escolarizados en condición de discapacidad son potenciales de la entrega del incentivo escolar, independientemente del número de niños, niñas y adolescentes del grupo familiar. Los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad beneficiarios del programa deben: i) ser miembros de las familias actualmente participantes de Familias en Acción; ii) Estar vinculados al sistema escolar y matriculados en los Establecimientos Educativos - EE registrados en el DUE del MEN que se encuentren en estado "nuevo activo" o "antiguo activo"; iii) Estar inscritos en el Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad-RLCPCD del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS. El monto del incentivo de educación varía según el grado escolar que cursa el niños, niñas y adolescentes <p>Los dos tipos de incentivos son diferenciados geográficamente, entregando un monto mayor a los municipios más pobres.</p> <p>Además de los incentivos, el Programa brinda beneficios a las familias que lo integran a través del componente de Bienestar Comunitario mediante la realización de diferentes actividades y espacios de encuentro orientados a fortalecer capacidades individuales y colectivas, promover el acceso y cobertura de oferta educativa en salud y educación que mejore condiciones de vida, prevenir el embarazo en la adolescencia y estimular la participación ciudadana y el fortalecimiento de la comunidad. Para el caso de Comunidades Indígenas se trabaja, de manera autónoma y como resultado de ejercicios de construcción colectiva, el Plan de Trabajo de Bienestar Comunitario con Comunidades Indígenas.</p>
<p>DURACIÓN</p>	<p>Hasta que los niños, niñas y adolescentes integrantes de la familia beneficiaria se gradúen, cumplan 18 años o máximo hasta los 20 años.</p>

* Se amplía la información de esta ficha en el anexo

OBJETIVO	Incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales.
BENEFICIARIOS	Jóvenes bachilleres, en situación de pobreza y vulnerabilidad, que realicen su proceso de formación en un municipio focalizado por el Programa -con oferta de estudios superiores en el SENA o en IES en convenio con Prosperidad Social, bajo las modalidades presencial y/o distancia tradicional y/o virtual-, y que se encuentren en alguno de los listados poblacionales de focalización definidos.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tener entre 14 y 28 años en el momento del pre registro • Ser bachiller y no contar con un título profesional universitario • Estar matriculado en un programa de Educación Superior en los niveles técnico, técnico profesional, tecnológicos y profesionales universitarios en las modalidades de formación presencial o distancia tradicional o virtual. • Pertener a alguna de las siguientes poblaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Registro Administrativo del Programa Familias en Acción de Prosperidad Social, graduado de bachiller. • Red para la Superación de la Pobreza Extrema-UNIDOS • Sisben vigente, con uno de los puntajes especificados conforme al área de residencia (desagregación geográfica) • Jóvenes en situación de desplazamiento, con estado "INCLUIDO" en el Registro Unico de Víctimas (RUV). • Jóvenes indígenas, registrados en el listado censal indígena. • Jóvenes con medida de protección del ICBF.
BENEFICIOS	<p>Transferencia Monetaria Condicionada: El proceso de verificación de compromisos está bajo la responsabilidad del SENA, de las IES y demás entidades en convenio con Prosperidad Social que han formalizado convenio con el DPS, en la medida que son las instituciones educativas las responsables del seguimiento y evaluación del proceso de formación de sus estudiantes. Mediante este proceso, las instituciones educativas y entidades certifican al Programa Jóvenes en Acción el estado y desempeño académico del joven participante a lo largo de su proceso de formación y durante su permanencia en el Programa, es decir, verifican el cumplimiento o no de los compromisos por ellos adquiridos. La certificación se realiza a partir de los reportes de verificación de compromisos, que contiene la información académica y de desempeño del joven (verificación de compromisos), de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Jóvenes en Acción y acordados previamente con cada institución educativa o entidad, los reportes son entregados periódicamente de acuerdo con el cronograma establecido por el Programa JeA. El reporte de verificación de compromisos es el insumo principal que se emplea para realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos, los cuales son:</p> <p>1-SENA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivo de matrícula y permanencia: Incentivo por \$400.000. Frecuencia de entrega: Cada dos meses. Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica bajo la modalidad presencial o distancia tradicional o virtual según sea el caso y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria. <p>2-Instituciones de Educación Superior-IES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivo de matrícula: Incentivo por \$400.000. Frecuencia de entrega: Al final del período académico. Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica profesional o tecnológica o profesional universitaria bajo la modalidad presencial o distancia tradicional o virtual según sea el caso y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria. • Incentivo de permanencia: Incentivo por \$400.000. Frecuencia de entrega: A la mitad del siguiente periodo académico. Condicionalidad: El joven debe culminar su periodo académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 3.0 (en todo caso, sujeto a los lineamientos y reglamentación del Programa expuestos en la guía de verificación de compromisos) y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria. • Incentivo a la excelencia: Incentivo por \$ 200.000-Frecuencia de entrega: Se entregan de manera simultánea con el de permanencia, dos veces en el año (a mitad del siguiente periodo académico). Condicionalidad: el joven debe haber culminado su período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 4.0, en todo caso, sujeto a los lineamientos y reglamentación del Programa expuestos en la guía de verificación de compromisos. <p>La entrega del incentivo se realiza posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse activo en su proceso de formación. • No perder calidad de estudiante regular en la institución educativa. • No encontrarse con ningún tipo de suspensión preventiva por parte del Prosperidad Social. • Verificación de compromisos e información de resultados académicos entregado por el SENA, las Instituciones de Educación Superior y Entidades a Prosperidad Social.
DURACIÓN	Según el tiempo máximo de duración del programa de formación establecido por el SENA y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.

* Se amplía la información de esta ficha en el anexo



OBJETIVO	Mitigar la regresividad del IVA en los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema en Colombia.
BENEFICIARIOS	700.000 Familias en situación de pobreza y pobreza extrema activas del programa Familias en Acción que cumplan los criterios de focalización y 300.000 beneficiarios del Programa Adulto Mayor.
REQUISITOS	La selección de los beneficiarios la realiza el Departamento Nacional de Planeación para lo cual expedió la Resolución 1058 del 27 de marzo de 2020
BENEFICIOS	Se hace la entrega de la transferencia monetaria no condicionada cada dos meses, a las familias beneficiarias. El valor individual que se estableció para cada familia beneficiaria fue de \$75.000
DURACIÓN	La normativa no dispone una vigencia particular para la compensación del IVA, el artículo 1.3.1.19.3. del Decreto 419 de 2020 establece que el listado de beneficiarios y el monto de los recursos tendrá en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la disponibilidad presupuestal.

* Se amplía la información de esta ficha en el anexo

Mejoramientos De Vivienda

OBJETIVO

Programa del Gobierno Nacional que responde a la necesidad de reducir el déficit cualitativo de vivienda, promover la inclusión social y productiva en el territorio nacional e impulsar la legalidad y equidad en el país, a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y aquella población pobre que ha sido víctima del desplazamiento forzado.

BENEFICIARIOS

- Hogares en situación de pobreza que residan en los municipios seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.
- La condición de pobreza se determina con base en criterios establecidos por Prosperidad Social, utilizando información del SISBÉN, la Estrategia UNIDOS y el Registro Unico de Víctimas.
- También pueden acceder Madres Comunitarias del ICBF que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

REQUISITOS

DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Encontrarse dentro de la población objetivo beneficiaria del Programa.
2. Ser propietario o tenedor de la Vivienda
4. Presentar carencias básicas habitacionales que determinen la necesidad de mejoramiento.
5. Contar con cédula de ciudadanía vigente.
6. No poseer más de un bien inmueble.
7. No haber recibido vivienda nueva de algún programa del Estado durante los últimos cinco (5) años.
8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, no estar vinculado en listas restrictivas asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, la vivienda no podrá estar destinada al desarrollo de actividades ilícitas.

DE LA VIVIENDA:

Contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y no estar ubicada en:

- > Zona de alto riesgo no mitigable,
- > Zona de protección de recursos naturales,
- > Zona de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal.
- > Areas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

Para los casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales y no cumplan

Para los casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales y no cumplan con los requerimientos técnicos del programa, la vivienda no podrá considerarse para ingreso al programa.

BENEFICIOS

Las intervenciones mejorarán en su orden prioritario: 1. Unidades sanitarias 2. Unidades habitacionales 3. Intervención de pisos 4. Unidad de cocina 5. Intervención de cubiertas, con el propósito de impactar directamente los índices de pobreza multidimensional.

Adicionalmente, se realizan modalidades de intervención especial para personas en situación de discapacidad que afecta su movilidad e intervenciones amigables con el medio ambiente como paneles solares, entre otras.

OBJETIVO

Promover la construcción de infraestructura social y productiva que contribuya a la generación de ingresos de las comunidades en situación de pobreza.

BENEFICIARIOS

Dirigido a Entidades Territoriales (Gobernaciones, municipios, comunidades étnicas y resguardos indígenas) para que presenten proyectos de infraestructura social y productiva, buscando la financiación o cofinanciación de obras con alto impacto social y económico en las comunidades.

REQUISITOS**1. Requisitos Generales:**

Los proyectos de inversión presentados para su viabilización, financiación y cofinanciación en el marco de las convocatorias que realiza Prosperidad Social deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Radicar en las oficinas de Prosperidad Social, en su sede principal o en las regionales la Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de la Entidad Territorial que presenta el proyecto, en medio físico, donde se especifique:

- a. Nombre completo del proyecto de inversión y código BPIN.
- b. Indicar si el proyecto se encuentra en Fase III o prefactibilidad.
- c. En caso que haya lugar a cofinanciación, especificar línea de inversión a la que corresponde el proyecto de inversión.

2. Acompañado de la Carta, el proyecto en formato DVD, según anexo de requisitos específicos de la Convocatoria publicada en el portal web www.prosperidadsocial.gov.co y establecidos en el Manual del Programa.

3. Las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social o mejoramientos de habitabilidad, deben contar con la legalización del 100% de los recursos aportados por Prosperidad Social.

4. No podrán presentar iniciativas las Entidades Territoriales que hayan suscrito con Prosperidad Social convenios en vigencias anteriores para la ejecución de proyectos de infraestructura social y mejoramientos de habitabilidad, cuyo plazo determinado en el Convenio para la liquidación bilateral haya culminado, sin que efectivamente se hubiese llevado a cabo el trámite.

2. Requisitos específicos (técnicos, jurídicos y otros)

Para consultar en detalle la información correspondiente a los requisitos técnicos y jurídicos de acuerdo con el tipo de proyecto a adelantar por favor consultar el enlace <https://www.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Infraestructura.aspx>

Nota: En atención a la naturaleza de cada proyecto, Prosperidad Social se reservará la facultad de solicitar a la Entidad Territorial el aporte de recursos económicos por concepto de cofinanciación, los cuales se encontrarán soportados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que la Entidad Territorial allegue previo a la firma del Convenio Interadministrativo.

BENEFICIOS

De acuerdo con los términos y condiciones de las convocatorias establecidas por Prosperidad Social, se financiarán

1. Plazas de mercado
2. Centros de acopio
3. Centros de transformación productiva
4. Pavimentos (urbano)
5. Placa huella (rural), previa viabilización técnica de los proyectos y cumplimiento de los requisitos por parte de las Entidades Territoriales interesadas.

OBJETIVO

Generar oportunidades y desarrollar capacidades, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos, que se conviertan en un medio para la generación de ingresos a través del acceso a la acumulación de activos que les permita una inclusión productiva sostenible.

BENEFICIARIOS

Los participantes del programa Mi Negocio deben encontrarse en situación de vulnerabilidad (registrada en la base de Red Unidos), pobreza extrema (con los cortes de SISBEN definidos por la DIP) y/o ser víctimas de desplazamiento forzado (registrada en el Registro Único de Víctimas). Adicionalmente, deben residir en los municipios focalizados por la DIP.

REQUISITOS

Para ingresar al programa Mi Negocio:

Debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

1. Población en situación de vulnerabilidad inscrita en Red UNIDOS.
2. Población registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, como población en situación de desplazamiento forzado por la violencia.
3. Población en situación de pobreza extrema que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III: **(Mirar recuadro en la parte de abajo Focalización por puntaje de Sisben).**
4. Tener entre 18 y 65 años de edad.
5. Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.
6. Residir en los municipios y veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.

Los criterios de priorización son los siguientes:

1. Personas entre los 36 y 65 años*
2. Ser participantes del Programa Familias en Acción de Prosperidad Social**
3. Haber participado en el Programa Enrútate-Tú de Prosperidad Social***.

No podrán ingresar al programa Mi Negocio:

- Quienes hayan recibido capitalización en los últimos cinco (5) años a través de los siguientes programas: Familias en su tierra FEST, Programa de Atención Inicial-PAI, Ruta de Ingresos y Empresarismo - RIE y Apoyo a Proyectos Productivos UP-PCC o estar identificado en las bases de datos de Prosperidad social coo atendido – retirado de estos programas
- Quienes estén vinculados en los programas de empleabilidad de Prosperidad Social al momento de la inscripción en Mi Negocio.
- Quienes estén identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido – retirado del programa Mi Negocio

BENEFICIOS

- Formación en habilidades transversales orientada a fortalecer las aptitudes empresariales de los participantes y la adaptación en el contexto empresarial social., mejorando la convivencia, la cultura ciudadana, la corresponsabilidad social y la satisfacción de las necesidades.
- Capacitación en competencias laborales tales como finanzas, gerencial, administrativas y comercial.
- Incentivo económico en promedio de hasta tres millones de pesos m/l (\$3.000.000.00), representado en insumos/maquinaria/equipos para dotar sus unidades productivas.
- Acompañamiento técnico y seguimiento a los planes de negocio de los participantes para contribuir a la sostenibilidad de los mismos.

DURACIÓN

15 meses.

FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA

Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta. **Puntaje sisben III (0 – 41.74)**

Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. **Puntaje sisben III (0 - 45.47)**

Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. **Puntaje sisben III (0 - 36.83)**

*A partir del análisis de la Política de Generación de Ingresos, realizado por la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, con base en la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH- de 2013, se identificó que la población del quintil 1 y 2 entre 36 a 60 años de las zonas urbanas del país, se caracterizan por tener primaria como nivel educativo y ser trabajadores por cuenta propia, mientras que la población entre 18 a 35 predomina la educación básica y media, así como tener altos nivel de inactividad en el mercado laboral. De acuerdo con lo anterior, el DNP llega a la conclusión que en zonas urbanas los programas de formación deben focalizarse en población entre 18 y 24 años, los de gestión y colocación de empleo en población entre 18- 36 años y los de emprendimiento en población entre 36-60 años (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

**Es el programa de transferencias monetarias condicionadas de Prosperidad Social que busca la inclusión social de la población vulnerable y víctima del desplazamiento El programa vela por la alimentación, la salud y la educación de esta población para aunar esfuerzos hacia la construcción de equidad. Se considera que una vez la población cuenta con estas garantías para suplir sus necesidades básicas de alimentación, salud y educación, estas se encuentran en mejores condiciones para iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible.

*** Era el programa de Prosperidad Social que fue diseñado para caracterizar a la población sujeto de la entidad para determinar el perfil emprendedor o empleado de la persona. En ese sentido se elaboró un plan de acción individual y capacitaciones especializadas para cada participante en términos de empleo y/o emprendimiento. Este era un requisito para acceder al programa de emprendimiento individual Ruta de Ingresos y Empresarismo (RIE). No todas las personas caracterizadas por Enrútate Tu, lograron acceder a esta oferta complementaria de emprendimiento individual, por ello serán priorizadas en Mi Negocio, ya que cuentan con habilidades y capacidades desarrolladas en materia de emprendimiento como resultado de un proceso formativo y de caracterización que se llevó a cabo por la entidad.



<p>OBJETIVO</p>	<p>Realizar una intervención integral con enfoque diferencial (para comunidades indígenas y afrocolombianas) a través de 3 líneas de acción: acceso a alimentos para autoconsumos, promover iniciativas productivas y promover el liderazgo y el empoderamiento de las comunidades.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>El programa IRACA® está dirigido a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos.</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>a) Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos de especial protección constitucional según Autos 004 y 005 de 2009 de seguimiento de la Sentencia T - 025 de 2004 y otros autos específicos dirigidos a esta población. b) Residir en los municipios y territorios colectivos seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social. c) Hacer parte de una comunidad (consejo comunitario, cabildo o resguardo indígena) que haya sido priorizada por Prosperidad Social. d) Ser seleccionados por las autoridades étnicas de sus comunidades, de acuerdo con el proceso de concertación realizado con Prosperidad Social. e) Tener cédula de ciudadanía colombiana o Tarjeta de Identidad para los mayores de 14 años o certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior.</p> <p>El programa Iraca dará prioridad en los siguientes casos:</p> <p>a) Que las comunidades habiten en territorios colectivos acreditados con el título de tierras otorgado por la Agencia Nacional de Tierras- ANT (antes INCODER) o quien haga sus veces, y/o estar reconocidos por el Ministerio del Interior. b) Que las comunidades pertenezcan a grupos étnicos que cuenten con un plan de salvaguarda, plan de vida en el caso de pueblos indígenas o plan de etnodesarrollo para el caso de las comunidades negras, construidos o en proceso de construcción. c) Que las autoridades étnicas de cada comunidad manifiesten interés en participar en el programa durante el proceso de concertación con Prosperidad Social. d) Comunidades étnicas con baja oferta institucional.</p> <p>No podrán ingresar al programa Iraca:</p> <p>a) Quienes pertenezcan a un hogar que esté siendo o haya sido atendido por este programa a título de representante de hogar o como miembro del hogar participante. b) Quienes hayan sido atendidos durante la misma vigencia por otro programa o proyecto de la Dirección de Inclusión Productiva. c) Quienes hayan sido atendidos por Prosperidad Social en los últimos cuatro (4) años por el programa FEST, el proyecto Familias Rurales o estar siendo atendido por programas de otras entidades para el desarrollo alternativo. d) Quienes hayan sido identificados en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del programa. e) Quienes estén sancionados por la autoridad étnica de su comunidad.</p>
<p>BENEFICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento técnico y social general y especializado. • Fortalecimiento técnico para la producción de alimentos para el autoconsumo. • Formación en temas empresariales para el fortalecimiento del proyecto productivo. • Proyectos de Fortalecimiento Social y Organizacional (incluye Iniciativa con Impacto Comunitario) de Seguridad Alimentaria y de Proyectos Productivos implementados en cumplimiento de los acuerdos suscritos con las comunidades. • Iniciativa de Financiamiento Complementario Cuando aplique. • Plan de Gestión Comunitaria y Territorial por territorio étnico intervenido.
<p>DURACIÓN</p>	<p>18 a 20 meses</p>

OBJETIVO

Contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, a través de una intervención integral que incluye el fortalecimiento de las capacidades en los hogares participantes para la integración social y comunitaria, la seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos

BENEFICIARIOS

El Programa Familias en su Tierra – FEST - está dirigido a población víctima de desplazamiento forzado retornada y/o reubicada, que se encuentre en estado "incluido" en el Registro Único de Víctimas – RUV.

REQUISITOS

- a. Tener cédula de ciudadanía colombiana o comprobante de documento en trámite (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los ciudadanos que la han extraviado.
- b. Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de "desplazamiento forzado"
- c. Residir en los municipios, corregimientos y veredas priorizadas en el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social de manera articulada con la UARIV.
- d. Estar incluido en el formato de identificación poblacional de retornos y reubicaciones del municipio focalizado para la intervención, previamente avalado por la UARIV.
- e. Cumplir con los requisitos 1, 2 y 3 de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar establecidos en el artículo sexto de la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016 de la UARIV, los cuales son:

- Hogares incluidos en RUV por el hecho victimizante de desplazamiento.
- Hacer parte de un proceso de acompañamiento al retorno o reubicación.
- No haber participado o estar participando en procesos que comprendan la oferta dispuesta por las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación integral a las Víctimas y de otras entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento.

Nota 1. En lo referente al criterio de inclusión del programa, literal a, en el marco de la ruta especial con enfoque diferencial étnico, el titular o representante del hogar deberá presentar certificado de supervivencia suscrito por la autoridad étnica registrada ante el Ministerio del Interior en caso de no contar con cedula de ciudadanía. Así mismo, en caso de ser menor de edad, este podrá ser vinculado siempre y cuando sea reconocido como jefe de hogar por la autoridad representante de la comunidad.

Se priorizarán los siguientes casos:

- a) Estar registrado en la Red Unidos.
- b) Registrar un mayor tiempo de ocurrencia del hecho de desplazamiento forzado, de acuerdo con la última declaración incluida en el Registro Único de Víctimas.
- c) Ser participantes del programa Familias en Acción de Prosperidad Social.
- d) Cumplir con el criterio de focalización número 1 de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar establecidos en el artículo sexto de la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016 de la UARIV.

No podrán ingresar al programa FEST:

- a) Quienes pertenezcan a un hogar que esté siendo o haya sido atendido por el programa FEST (sistema de información kokan).
- b) Estar siendo atendido durante la misma vigencia por otro programa o proyecto de la DIP (Iraca, Mi Negocio, Capitalización, RESA).
- c) Haber recibido capitalización en los últimos 4 años, con los programas IRACA y Familias Rurales.

BENEFICIOS

- Formación en técnicas agropecuarias para el autoconsumo y mejora de hábitos nutricionales.
- Formación en temas empresariales para el fortalecimiento o emprendimiento de un proyecto productivo.
- Formación para el fortalecimiento social y comunitario.
- Formación en temas relacionados al mejoramiento de las condiciones de la vivienda.
- Huerta casera y comunitaria, implementadas a partir del incentivo entregado en especie.
- Proyecto Productivo implementado a partir del incentivo monetario entregado en el componente de proyecto productivo.
- Mejoras locativas y/o dotación de la vivienda a partir del incentivo monetario entregado en el componente Vivir Mi Casa.
- Iniciativas de Fortalecimiento comunitario implementadas

DURACIÓN

18 meses

OBJETIVO	Mejorar el acceso y el consumo de los alimentos, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales para contribuir con la disminución del hambre y el mejoramiento de la seguridad alimentaria en el país.
BENEFICIARIOS	Comunidades indígenas y afrocolombianas, hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, y población víctima de conflicto armado (con el hecho victimizante desplazamiento).
REQUISITOS	<p>RESA Étnico</p> <p>a) Hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que cumplan con alguno de los criterios de los numerales I, II o III del artículo 5 de Resolución 02890 del 19 de octubre de 2016 en la cual se enmarca la presente Guía Operativa. b) Hogares de Comunidades indígenas cuyo Cabildo debe estar adscrito al Ministerio del Interior Dirección Asuntos indígenas, Rrom y minorías y su Autoridad Tradicional vigente al momento de realizar los procesos de socialización y concertación. c) Hogares de Consejos Comunitarios adscritos al Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras o como mínimo encontrarse validados mediante acta de la Alcaldía del municipio al que se haya registrado. El representante legal debe estar al día en el registro de Representantes Legales de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior o en Acta de alcaldía del municipio donde se halle inscrito el Consejo que representa. d) Comunidades indígenas y/o negras que tengan como mínimo 100 hogares dispuestos para ser atendidos. e) Una o más comunidades que se encuentren geográficamente cercanas en el caso en que por sí solas no alcancen el 50% de la unidad mínima de intervención. f) Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado.</p> <p>Criterios de priorización RESA Étnico</p> <p>a) Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato. b) El representante de hogar y su núcleo familiar debe contar con los respectivos documentos de identidad. c) Hogares con Niños y Niñas en primera infancia d) Hogares con mujeres cabeza de hogar e) Hogares con personas con discapacidad f) Hogares con adultos mayores</p> <p>No podrán ingresar al Programa RESA Étnico</p> <p>a) Tener cultivos de uso ilícito en el predio de intervención y practicar la minería ilegal. b) Hogares participantes que estén ubicadas en zonas declaradas como Áreas Naturales Protegidas, salvo en los casos expresados por la ley o por la autoridad competente. c) Haber sido atendido en los últimos cinco (5) años o estar siendo atendido por ReSA®. d) Haber sido atendido en la vigencia inmediatamente anterior o estar siendo atendido por alguno de los siguientes proyectos: IRACA® y Familias en su Tierra-FEST. e) Hogares o comunidades vinculadas en ReSA® en intervenciones anteriores. f) Hogares que estén siendo atendidos por el programa Familias en su Tierra o IRACA® o que estén priorizadas para la ruta de retornos de la política de atención y reparación de las víctimas. g) Estar identificado en las bases de datos de PROSPERIDAD SOCIAL como atendido-retirado del proyecto.</p> <p>Criterios de inclusión RESA Rural</p> <p>a) Cumplir con alguno de los criterios de los numerales I, II o III del artículo 5 de la presente Resolución 02890 de 2016. b) Tener cédula de ciudadanía colombiana o contraseña para los ciudadanos que la han extraviado. c) Residir en los municipios y veredas seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social.</p> <p>Criterios de priorización RESA Rural</p> <p>a) Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato. b) El representante de hogar y su núcleo familiar deberá contar con los respectivos documentos de identidad.</p> <p>No podrán hacer parte del Programa RESA Rural</p> <p>Los criterios que serán utilizados para la priorización al programa ReSA Étnico son:</p> <p>a) Gozar del derecho al uso de la tierra bajo las modalidades de dominio, arriendo o comodato. b) Ser seleccionados por la autoridades étnicas de sus comunidades.</p> <p>No podrán ingresar al programa ReSA Étnico:</p> <p>a) Haber sido atendido en los últimos dos (2) años o estar siendo atendido por ReSA. b) Haber sido atendido en la vigencia inmediatamente anterior o estar siendo atendido por los programas IRACA o Familias en su Tierra - FEST. c) Estar identificado en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del proyecto. d) Pertener a una comunidad que no tenga el mínimo de hogares requerido en el anexo técnico del Proyecto y que geográficamente no se encuentren cerca de una comunidad priorizada.</p> <p>No podrán ingresar al programa ReSA Rural:</p> <p>a) Haber sido atendido en los últimos dos (2) años o estar siendo atendido por ReSA. b) Haber sido atendido en la vigencia inmediatamente anterior o esta siendo atendido por los programas IRACA o Familias en su Tierra - FEST o el proyecto Familias Rurales. c) Estar identificado en las bases de datos de Prosperidad Social como atendido-retirado del proyecto.</p>
BENEFICIOS	<p>RESA Étnico</p> <p>Los proyectos ReSA Étnico se encuentran integrados por tres componentes principales, que se correlacionan entre sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de alimentos para el auto-consumo: tiene como propósito motivar a la comunidad/resguardo participante a dedicar un espacio de su hogar para el montaje, producción y mantenimiento de una huerta casera/caprinos/cuyes/pesca artesanal que les permita obtener alimentos para el consumo diario del hogar. 2. Componente Aprender Haciendo: a partir del modelo pedagógico "Aprender Haciendo" se pretende que los hogares cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional. Estos espacios son Huerta Demostrativa, Caprinos, Pesca Artesanal y Cuyes. Las comunidades, de acuerdo a su interés y vocación, deben elegir uno de los cuatro espacios de aprendizaje como una forma de contribuir a la producción de alimentos para el auto consumo y a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. 3. Educación Alimentaria y Nutricional: se refiere a los encuentros, visitas dirigidas a mejorar las prácticas de consumo, la adopción de hábitos alimentarios, la promoción de ambientes saludables por parte de los hogares participantes y la iniciativa Atlas los sabores de Colombia, a partir de una propuesta educativa. Para el caso de ReSA® Étnico, se le llama al componente "Cultura Alimentaria" como una forma de resaltar el interés del programa frente al fortalecimiento de los saberes y prácticas alimentarias propias de las comunidades étnicas del país. <p>RESA Rural</p> <p>Los proyectos ReSA Rural se encuentran integrados por tres componentes principales, que se correlacionan entre sí.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de alimentos para el auto-consumo: Tiene como propósito motivar a los hogares participantes a dedicar un espacio de su hogar para el montaje, producción y mantenimiento de una huerta casera que les permita obtener alimentos para el consumo diario de la familia. 2. Componente Aprender Haciendo: A partir del modelo pedagógico "Aprender Haciendo" se pretende que los hogares cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional. Este espacio es Huerta Demostrativa, usadas para la producción de alimentos para el autoconsumo, manejo de plagas, producción y cuidado de semillas y otros elementos claves que favorezcan la réplica de huertas en los hogares y la producción de alimentos para el autoconsumo, como una forma de contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. 3. Educación Alimentaria y Nutricional: Se refiere a los encuentros, visitas dirigidas a mejorar las prácticas de consumo, la adopción de hábitos alimentarios, la promoción de ambientes saludables por parte de los hogares participantes y la iniciativa Atlas los sabores de Colombia, a partir de una propuesta educativa.
DURACIÓN	<p>1- ReSA Rural: 13 Meses 2- ReSA Étnico: 12 Meses</p>
FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio. Puntaje sisben III (0 - 41.74)</p> <p>Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 45.47)</p> <p>Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 36.83)</p>

<p>OBJETIVO</p>	<p>Crear condiciones propicias para el fortalecimiento de organizaciones productivas, a través de asistencia técnica y acceso a recursos complementarios para la acumulación de activos que generen valor agregado a productos primarios, promuevan el acceso a mercados, la generación de ingresos y empleo, así como el desarrollo competitivo de las regiones de intervención.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>La población beneficiaria está integrada por: Organizaciones comunitarias, asociaciones de campesinos y productores formalmente constituidas, en procesos productivos a escala asociativa, conformados por la población en situación de vulnerabilidad (registrada en la base de Red Unidos), pobreza extrema (con los cortes de SISBEN definidos por la DIP) y/o ser víctimas de desplazamiento forzado (registrada en el Registro Único de Víctimas).</p>
<p>REQUISITOS</p>	<p>1. La organización productiva debe contar con al menos el 70% de los miembros que sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombianos registrados y reportados por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, en la Red UNIDOS. - Colombianos registrados en el Registro Único de Víctimas-RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en adelante UARIV, con el hecho victimizante de "desplazamiento forzado". - Colombianos en situación de vulnerabilidad y pobreza, que se encuentren en los siguientes rangos del puntaje del SISBEN Metodología III (Ver tabla al final de la página) <p>2. La organización debe tener un mínimo de diez (10) integrantes.</p> <p>3. Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a seis (6) meses.</p> <p>4. Tener experiencia de seis (6) meses, demostrable en una actividad productiva que genere ingresos lícitos.</p> <p>5. Estar comercializando un producto o servicio.</p> <p>6. Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.</p> <p>Los criterios de priorización para el programa Emprendimiento Colectivo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de participantes registrados en la Red Unidos. • Organizaciones de participantes de Más Familias en Acción. • Organizaciones de población con enfoque diferencial de género y etnia. • Organizaciones de mujeres que participaron en el programa Mujeres Ahorradoras en Acción-MAA. <p>No podrán ingresar al programa Emprendimiento Colectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización productivas que hayan sido beneficiadas en los últimos cuatro (4) años por programas de Inclusión Productiva de Prosperidad Social. • Si alguno de los integrantes de la organización productiva ha participado en los Programas de la Dirección de Inclusión Productiva en los últimos cuatro (4) años, exceptuando los participantes de los proyectos de ReSA
<p>BENEFICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica especializada. • Capitalización monetaria para la compra de activos para el fortalecimiento organizacional. • Fortalecimiento de capital social, alianzas público privadas. • Acompañamiento técnico y seguimiento a las unidades productivas para contribuir a la sostenibilidad de las mismas.
<p>FOCALIZACIÓN POR PUNTAJE SISBEN</p>	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio. Puntaje sisben III (0 – 41.74)</p> <p>Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 45.47)</p> <p>Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades. Puntaje sisben III (0 - 36.83)</p>



OBJETIVO	Mejorar las condiciones de vida de los hogares más pobres del país, mediante el acompañamiento familiar y el acceso preferente a la oferta social pública y privada pertinente en áreas de salud, educación, trabajo y vivienda.
BENEFICIARIOS	Serán potenciales beneficiarios de la Estrategia UNIDOS los hogares más pobres identificados a través de SISBÉN IV.
REQUISITOS	Serán beneficiarios de la Estrategia UNIDOS los hogares en condición de pobreza de acuerdo las categorías y subcategorías de SISBEN IV y que se establecerán en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
BENEFICIOS	La Estrategia UNIDOS se constituirá como la puerta de entrada de la Ruta de Superación de la Pobreza. Los hogares seleccionados recibirán un acompañamiento en el que se identificarán sus necesidades principales con el fin de acercar la oferta social del estado.